

### REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DEL CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑIA CONSTRUCTORA DEL PACIFICO S.A. CONSTRUCPACIFIC

Se comunica al público que la compañía CONSTRUCTORA DEL PACIFICO S.A. CONSTRUCPACIFIC, Aumento su Capital en \$499.200,00 CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DOLARES y Reformó sus Estatutos por escritura pública otorgada ante la Notaría Pública Cuarta del cantón Portoviejo el 31 de Julio del 2003. Fue aprobada por la Intendencia de Compañías de Portoviejo, mediante Resolución No. 03-P-DIC- 00298 del 8 de Septiembre del 2003.

CAPITAL ACTUAL- El Capital suscrito es de \$500.000 QUINIENTOS MIL DOLARES y está dividido en 500.000 acciones ordinarias y nominativas de \$1.00 DOLAR cada una.

Portoviejo, 8 del Septiembre del 2003

Ab. Mario A. Santos Suárez  
SECRETARIO-ABOGADO  
MASS-mzm  
2003-09-04

F: 2683-04

Manabí, Septiembre 02 del 2003  
ABG. HERACLITO ALCIVAR ROSADO  
SECRETARIO DEL JUZGADO

F: 2713

#### R. del E. JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE MANABI BAHIA DE CARAQUEZ CITACION JUDICIAL EXTRACTO

A la señora LLINA BALLECITA BAZURTO MACIAS, se le hace saber: Que en el Juzgado Séptimo de lo Civil de Manabí, ante la señora Juez, Ab. Rosa Aveiga Luque de Barreto, se ha presentado Demanda de DIVORCIO en su contra por parte del señor WALTER EDMUNDO LOOR VELEZ, cuyo extracto es el siguiente:

ACTOR: Walter Edmundo Loor Velez.  
JUICIO: Divorcio  
DEMANDADO: Lina Ballecita Bazurto Macias  
CAUSAL: Art. 109, numeral Tercero del Código Civil.  
DEFENSOR: Dra. Mariola Guadamud S.  
CUANTIA: Indeterminada.

JUEZ: Ab. Rosa Aveiga Luque de Barreto.  
AUTO INICIAL: Aceptada al trámite de demanda en la vía Verbal Sumaria entre otras cosas, se dispone Cuéntese con los señores Agente Fiscal Tercero de lo Penal de Manabí y Presidente del Tribunal de Menores de Manabí. Citese a la demandada señora Lina Ballecita Bazurto Macias, y por cuanto el compareciente actor demanda desquitando las acciones del domicilio actual de la misma, se dispone que en el término de los demandados se admita la posesión de la vivienda y acciones y derechos que corresponden a la vivienda que el demandado posee en la ciudad de Portoviejo, en el cantón Portoviejo, provincia de Manabí, y el domicilio actual que tiene en la ciudad de Portoviejo, en el cantón Portoviejo, provincia de Manabí, y que habita en el predio que se describe en el respectivo expediente, a fin de que comparezca a juicio señalando como diligencia las notificaciones que se han otorgado en el estado de un abogado, dentro del término legal.

Bahía de Caraquez, a los 02 del mes de Septiembre del 2003  
ABG. HERACLITO ALCIVAR ROSADO  
SECRETARIO DEL JUZGADO

F: No 222

Abg. DANIEL AVILA TOMALA  
Secretario del Juzgado

F: 2712

#### NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON PORTOVIJO CARTEL

Se va a inscribir el siguiente contrato de compraventa, en el Registro de la Propiedad respectivo para lo cual se comunica al público y en especial a las personas interesadas para que hagan valer sus derechos de acuerdo con la ley. El contrato de compra-venta es autorizado por la Dra. Ma. Beatriz Ochoa Zambrano, Notaria Segunda del Cantón Portoviejo, bajo el mandato legal dispuesto en el artículo primero, literal b) y 2º de la ley de Registros e Inscripciones en concordancia con los artículos 728, 729, 730 y 731 del Código Civil.

El contrato de compraventa, autorizado es a favor del señor Henry Ruperto Chinga Salto, quien compra también para su hermano Norman Alexis Chinga Salto, Otorgado por la señora Gioconda Elizabeth Salto, sobre un terreno ubicado en la ciudadela del "Maestro", contiguo al conjunto habitacional "VALDIVIA", el mismo que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: Por el frente, callejon pública del número 101, donde media por atrás con propiedades particulares, con los metros correspondientes, por el lado izquierdo con las propiedades particulares de los señores, y, por el lado derecho con las propiedades particulares de los señores, y, por el lado posterior con las propiedades particulares de los señores.

Se va a inscribir el siguiente contrato de compraventa, en el Registro de la Propiedad respectivo para lo cual se comunica al público y en especial a las personas interesadas para que hagan valer sus derechos de acuerdo con la ley. El contrato de compra-venta es autorizado por la Dra. Ma. Beatriz Ochoa Zambrano, Notaria Segunda del Cantón Portoviejo, bajo el mandato legal dispuesto en el artículo primero, literal b) y 2º de la ley de Registros e Inscripciones en concordancia con los artículos 728, 729, 730 y 731 del Código Civil.

F: 2680-04

000012